



Resolución de Alcaldía

N° 411-2024-MPA/A

Azángaro, 11 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, en conmemoración de su Bientésimo Primer (CCI) Aniversario del Distrito de Caminaca Provincia de Puno Departamento de Puno, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso Distrito que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, la Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación al **distrito de Caminaca Provincia de Azángaro, Departamento de Puno**, por conmemorarse Bientésimo primero (CCI) aniversario, actividad que se realizará el día 12 de noviembre del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Distrito de Caminaca Provincia de Azángaro Departamento de Puno, por conmemorarse su Bientésimo Primer (CCI) Aniversario, hecho que se celebra este 12 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR el presente saludo a toda su Institución a través de su Alcalde Ing. ROMULO ALMONTE CALLATA, y felicitar por su laureada labor al frente a su Distrito de Caminaca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE